

EDICTO No. 0030-2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°01466-15 ha proferido Resolución N° VCT-002546 de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2017 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado ante la autoridad minera con radicados No. 20149030054222 del 03 de junio de 2014 y No. 20149030089062 del 15 de septiembre de 2014 por el señor WILLIAM ALBERTO HERRERA DIAZ identificado con C.C. No.7.169.257, titular del Contrato de Concesión No. 01466-15 en favor de la señora EDITH JOHANA CANTOR GOMEZ identificada con C.C. No. 1056.954.337, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHAZAR la solicitud de cesión total de derechos presentada por el señor WILLIAM ALBERTO HERRERA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.257 de Tunja, a favor del señor FABIO EDUARDO CELY HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No.4.208.026 dentro del Contrato de Concesión No. 01466-15, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a los señores WILLIAM ALBERTO HERRERA DÍAZ, identificado con C.C. No. 7.169.257 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 01466-15, y a los señores EDITH JOHANA CANTOR GOMEZ identificada con No. 1.056.954.337 y FABIO EDUARDO CELY HERRERA identificado con C.C. No.4.208.026 en su calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control Y Seguridad Minera para lo de su competencia.

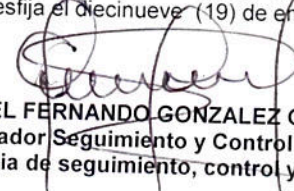
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE

Vice-presidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del quince (15) de enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diecinueve (19) de enero de 2018 las 4:00 p.m.



DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador Seguimiento y Control Zona Centro
Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Proyecto: Claudia Paola Farasica